Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 006-2025-A-MPC

Sicuani, 20 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.

VISTOS:

La Carta N° 003-2025-MPC-PCA-GDSC, de fecha 14 de enero de 2025; Informe N° 025-2025-MPC-GM-GDSC/WFAC, de fecha 14 de enero de 2024; Opinión Legal N° 0013-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 16 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, asimismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Art. 23° del Dec. Sup. N° 041-2002-PCM, establece que: "El mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección. Las representaciones son ad honorem".

Que, el Decreto Supremo N°013-2024-MIDIS "Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, "Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al gobierno nacional, gobiernos locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA" en su artículo N° 10, conformación funciones y vigencia del Comité de Gestión Local indica además que el Comité de Gestión Local es una - instancia, de participación conformada por siete (7) integrantes: a) Cuatro (4) representantes de las Organizaciones Sociales de Base -OSB del PCA (3 de comedores y 1 de ollas comunes), b) Dos (2) representantes del Gobierno local que ejecute el PCA, c) Un (1) representante de la institución publica que determinen los integrantes que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conforman las raciones, el cual debe ser elegido considerando su condición profesional y competencias ligadas al ámbito sanitario para cumplir con lo señalado.

Que, a través del numeral 10.1.3 del artículo 10° del Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, los procesos previos para la entrega del complemento alimentario a cargo de los Gobiernos Locales son de reconocer e instalar el Comité de Gestión Local; procedimiento mediante el cual los Gobiernos Locales, luego que las Organizaciones Sociales de Base eligen a sus representantes y lo acrediten mediante acta de elección, emiten la Resolución correspondiente para la conformación del Comité.

Que, mediante Carta N° 003-2025-MPC-PCA-GDSC, de fecha 14 de enero de 2025, la Responsable del Programa de complementación alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Canchis, mediante el cual solicita emitir acto resolutivo de reconocimiento del Comité de Gestión Local de PCA; Informe N° 025-2025-GM-GDSC/WFAC, de fecha 14 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la MPC, remite la solicitud para poder emitir el acto resolutivo de reconocimiento del Comité de Gestión local de PCA, la cual cuenta con la Opinión Legal N° 0013-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 16 de enero de 2025, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente la

conformación del Comité de Administración del Programa de Complementación Alimentaria PCA periodo 2025-2026 de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITE PROVINCIAL DE GESTION LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, PARA EL PERIODO 2025 – 2026; el mismo que está conformado de acuerdo al siguiente detalle:

CONDICION	NOMBRES Y APELLIDOS/CARGO	DNI	REPRESENTACION
PRESIDENTE	OSHIN CARBAJAL CONDORI	73950656	OSB. MARGEN IZQUIERDA
INTEGRANTE	WILLY FREDY ANCORI CERVANTES	24667523	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
INTEGRANTE	DEYSI PAOLA PACHECO CCANA	47478601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
INTEGRANTE	BETHZAIDA ZAPANA SUPO	43717701	REPRESENTANTE DEL MINSA
INTEGRANTE	MARIA CELESTINA TAPARA MACHACA	24701508	OBS MARGEN DERECHA
INTEGRANTE	ELEANOR MAMANI QUISPE	24696712	OBS DISTRITAL
INTEGRANTE	FRANCISCA MONTAÑEZ HUAICHO	24566551	OBS OLLA COMUN

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2023-A-MPC, de fecha 12 de abril de 2023, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITE PROVINCIAL DE GESTION LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, el cumplimiento de todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

C.C.
Alcaldia
Ger. Municipal.
Ger. Administración
Ger. Des. Social
PCA
Integrantes
OCI
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABG. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (e)